

Joaquín Balaguer

Dec. No. 175-94 que concede pensiones del Estado a varias personas.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 175-94

VISTA: La Ley No.379 sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado a los siguientes servidores públicos:

1) Raúl E. González Méndez, con una pensión del Estado de RD\$9,000.00 (nueve mil pesos con 00/100), mensuales;

2) Luis E. Hernández Villamán, con una pensión del Estado de RD\$9,000.00 (nueve mil pesos con 00/100), mensuales;

Artículo 2.- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

Artículo 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y cuatro, año 151 de la Independencia y 131 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 176-94 que nombra al Dr. Robert Acosta Valerio, Subdirector de Aduanas.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana